

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 5

RESOLUCIÓN NÚMERO 1598
(22 de febrero de 2019)


“POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA, PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL CURSO -DISCIPLINA POSITIVA- OFERTADO A TRAVES DE @MEDELLÍN - CIUDADELA UNIVERSITARIA DIGITAL”.

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015, y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, modificado por el Acuerdo 014 de 2015, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 329 del Decreto 1364 de 2012, creó la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, como una Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, adscrita a la Secretaría Vicealcaldía de Educación, Cultura y Participación.
- Que la anterior adscripción cambio según lo dispuesto en los artículos 1 y 11 del Acuerdo Municipal 01 de 2016, luego de suprimirse dentro de la estructura y organización de la administración pública municipal del nivel central las Vicealcaldías, siendo modificada la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA como Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, vinculada al Despacho del Alcalde.
- Que de manera específica el artículo 332 del Decreto 1364 de 2012, sobre el objeto de SAPIENCIA dispone “(...) *implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos (...)*”.
- Que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN – y en su momento la VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y SAPIENCIA, suscribieron el convenio 4600058681 de 2015, cuyo objeto es “convenio interadministrativo para la estructuración integral, contratación, ejecución y control de los proyectos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 “Medellín todos por la vida”; componente 1 “Medellín

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 5

educada y educadora para la vida y la equidad”, definidos en la línea 3 “Distrito, Científico, tecnológico y de innovación”, denominado “Universidad virtual @Medellín”.

5. Que SAPIENCIA suscribió el convenio 230 de 2018, el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos para la administración, gestión, y operación del modelo educativo digital @Medellín, garantizando el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de la estrategia digital de la Agencia de educación Superior de Medellín”.
6. Que en el anterior convenio se estableció el compromiso N°4 “Articularse y generar alianzas con entidades del municipio, instituciones de educación superior, instituciones educativas, sector privado, con el fin de adquirir, crear y ofertar contenidos a través del campus digital @Medellín”; conforme con el cual, se estableció un alianza con el despacho de la Primera Dama, proyecto denominado “Tejiendo Hogares”, para la creación y oferta del curso “Disciplina Positiva”, ofertado través del campus digital @Medellín.
7. Que el curso “Disciplina Positiva” está concebido como una estrategia de educación y crianza que evita el uso de premios y castigos, fue creada por las psicólogas americanas Jane Nelsen y Lynn Lott, e implementada en diversos países desde hace más de treinta años; su propuesta se basa en la premisa fundamental de la combinación permanente de la firmeza y la amabilidad en el trato con los niños, lo cual permite crear una atmósfera de respeto mutuo que facilita un clima propicio para una sana disciplina tanto en casa como en el aula.
8. Que se hace necesario establecer la apertura a convocatoria, proceso de inscripción y selección de los beneficiarios para el curso “Disciplina Positiva”, ofertado través del campus digital @Medellín.

Acorde con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DE LA CONVOCATORIA: Convocar para la inscripción, postulación y selección de beneficiarios del curso “Disciplina Positiva” del programa “Tejiendo hogares” del Despacho de la Primera Dama alojado en el campus digital @Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 5

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	LUGAR
Apertura de inscripciones	5 de marzo de 2019	www.sapiencia.gov.co o www.arrobamedellin.edu.co
Cierre de inscripciones	13 de marzo de 2019	
Publicación seleccionados	15 de marzo de 2019	www.sapiencia.gov.co o www.arrobamedellin.edu.co
Envío de usuario y contraseña para iniciar el curso	17 de marzo de 2019	Correo electrónico del seleccionado
Fechas de inicio y finalización del curso	18 de marzo hasta el 28 de junio de 2019	http://digital.arrobamedellin.edu.co

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.


ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Se podrán inscribir las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Ser padre de familia, cuidador o docente
- Saber leer y escribir
- Manejo básico de computador, correo electrónico e Internet
- Tener acceso a un computador con conexión a Internet
- Contar con el tiempo disponible para desarrollar el curso en 3 meses.
- Vivir en Medellín

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN AL CURSO: Los interesados deberán inscribirse dentro de las fechas previstas en el cronograma a través de la página www.sapiencia.gov.co o www.arrobamedellin.edu.co, y tener en cuenta lo siguiente:

- a) Cada aspirante se podrá postular por una sola vez en la presente convocatoria.
- b) Solo pueden diligenciar la inscripción personas capaces legalmente, es decir, aquellas que tenga la mayoría de edad.
- c) La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo la gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 5

- d) La información que se registre en el formulario debe ser validada y revisada por el aspirante, toda vez, que no podrá ser modificada luego de la fecha de cierre de inscripciones establecida para la convocatoria.
- e) La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso y permanencia de los inscritos para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.
- f) A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos sólo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- g) Todas las publicaciones se realizarán a través de las páginas web www.sapiencia.gov.co y www.arrobamedellin.edu.co. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los beneficiarios consultar en éste medio toda la información y los resultados correspondientes.


ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Serán seleccionados las primeras 660 personas que se inscriban dentro de las fechas previstas en el cronograma y que cumplan con los requisitos de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO. PROCESO DE SELECCIÓN: Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se seleccionarán las primeras 660 personas que se inscriban dentro de las fechas previstas en el cronograma y que cumplan con los requisitos de inscripción de la convocatoria.
2. Se tendrá una lista de espera de aspirantes que, 15 días después de iniciar el curso (18 de marzo de 2019), podrán ocupar el lugar de alguien que no pudo continuar el proceso de formación e iniciará el curso desde el primer módulo, es decir, no continuaran en el curso quienes no hayan ingresado al campus digital @Medellín en estos 15 días, quienes no hayan realizado ninguna de las actividades propuestas estos 15 días o quienes informen que no desean continuar en el proceso de formación.

PARÁGRAFO: En cualquier momento del proceso podrán ser rechazadas aquellas personas que incurran en falsedad o inconsistencia de la información registrada o

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 5

presentada o cuyos soportes no correspondan con lo informado al momento de la inscripción.

ARTÍCULO SEPTIMO. CRITERIOS DE APROBACIÓN DEL CURSO: Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Realizar el 100% de las actividades del curso y aprobar el 80% de las mismas.
2. Diligenciar encuesta de satisfacción



ARTÍCULO OCTAVO. DIFUSIÓN: Comunicar la citada convocatoria a través de un plan de medios predeterminado por SAPIENCIA, de tal manera que se garantice el conocimiento de la convocatoria a todas las personas interesadas de la ciudad.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
 DIRECTORA GENERAL SAPIENCIA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
 Melissa Osorio/Profesional de Subdirección de Desarrollo de las IES Públicas de Medellín	\$ Salomón Cruz Zirene/ Jefe Oficina Asesor (E) Lesney Katherine González/ Abogado Oficina Jurídica 	\$ Salomón Cruz Zirene/ Subdirector de Desarrollo de las IES públicas de Medellín

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

el

